DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-19274
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5418706

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JOSÈ FELIPE CASTRO RODRIGUEZ				SOLICITANTE: ALCALDÍA LOCAL DE BOSA
CAT	06	**MÓVIL:**	Cont.	
FECHA:	04 de julio de 2023	**HORA:**	18:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: KR 82 B No. 54 B – 11 Sur MJ 186 P2: KR 82 B No. 54 B – 11 Sur MJ 259 P3: KR 82 B No. 54 B – 11 Sur MJ 73	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	X_1: 88556.19 Y_1: 102860.52 X_2: 88561.40 Y_2: 102854.75 X_3: 88547.55 Y_3: 102856.53
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Desarrollo Portal de Cali	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	170 m^2
UPZ:	84 – Bosa Occidental	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	18
LOCALIDAD:	7 - Bosa	**FAMILIAS** 6 **ADULTOS** 14	**MENORES** 4
CHIP:	AAA0204ENEP AAA0222YEMS AAA0199AZHY	**PREDIOS EVALUADOS**	3
AREA INSPECCIONADA	250 m2	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-48987

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.
Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

De acuerdo con la consulta en las las bases de datos catastrales disponibles, los predios evaluados corresponden a los predios con dirección Carrera 82 B No. 54 B – 11 Sur MJ 186 (P1) con CHIP: AAA0204ENEP, Carrera 82 B No. 54 B – 11 Sur MJ 259 (P2) con CHIP: AAA0222YEMS y Carrera 82 B No. 54 B – 11 Sur MJ 73 (P3) con CHIP: AAA0199AZHY.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2° de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Incendio Estructural.

6. ANTECEDENTES

Los predios evaluados se encuentran ubicados en el Desarrollo Portal de Cali de la Localidad de Bosa, el cual no se encuentra dentro de los barrios incluidos en el programa de legalización y regularización de barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para este desarrollo el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático- IDIGER, emitió el Concepto Técnico de riesgo por movimientos en masa e inundación por desbordamiento CT-8494 de 2019, dirigido al programa de legalización y regularización de barrios.

De acuerdo con el CT-8494, los predios evaluados corresponden a los Predios 24 (P1), 25 (P2) y 23 (P3) de la Manzana 06 y presentan un nivel de amenaza y riesgo por movimientos en masa e inundación, inferior al considerado como bajo. Por lo anterior, para adelantar cualquier intervención en el sector se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación vigente.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes de los predios evaluados se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a eventos de emergencia por movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo cual se informa que para dichos predios no se han registrado eventos de emergencia.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 19 de junio de 2023, a los predios con dirección Carrera 82 B No. 54 B – 11 Sur MJ 186 (P1), Carrera 82 B No. 54 B – 11 Sur MJ 259 (P2) y Carrera 82 B No. 54 B – 11 Sur MJ 73 (P3), en el Desarrollo Portal de Cali de la Localidad de Bosa; que en el presente diagnostico se denominaran predios P1, P2 y P3.

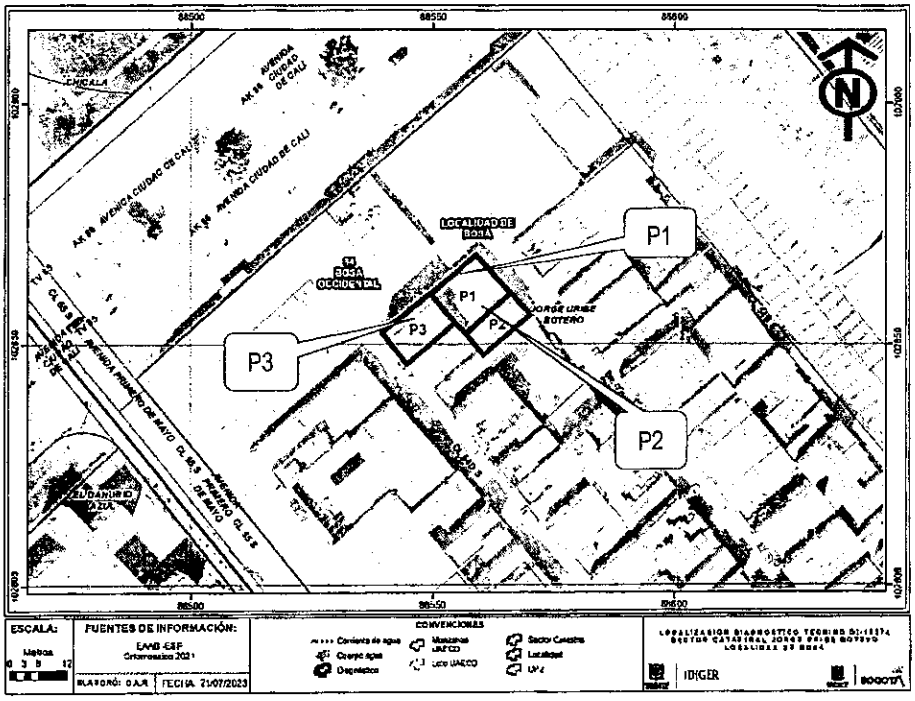


Figura 2. Localización de los predios P1, P2 y P3 en el Desarrollo Portal de Cali de la Localidad de Bosa.

8. DESCRIPCIÓN

Los predios evaluados se encuentran en un sector relativamente plano, consolidado urbanísticamente con vía vehicular de acceso pavimentada, donde se localizan edificaciones hasta de 5 niveles, la mayoría construidas con pórticos en concreto reforzado (Ver Fotografías 1 y 2).

En el predio P1 se emplaza una construcción tipo bodega, bajo el sistema de mampostería confinada que contaba con una cubierta liviana conformada por cerchas metálica que al parecer se encontraban apoyadas en los muros, de acuerdo con la comunidad aquí funcionaba una bodega de colchones (Ver Fotografías 2).

En los predios P2 y P3 se emplazan dos construcciones de 2 niveles y terraza y 5 niveles respectivamente, bajo el sistema estructural de pórticos en concreto reforzado con losa de piso y entrepiso en concreto reforzado. Estos dos predios colindan con el predio P1, por el costado suroriental el predio P2 y por el costado suroccidental el predio P3, como se muestre en la Figura 2 (Ver Fotografías 2, 4 y 5).

El evento de emergencia se activa debido a un incendio que al parecer se inició en la bodega del predio P1, causando la quema total del mobiliario al interior de la bodega y el colapso de la totalidad de la cubierta, no se evidencian daños en los elementos que conforman los muros perimetrales de la bodega del predio P1(Ver fotografía 3 y 5).

De igual forma, el incendio causó daños en los bloques de arcilla que conforman el muro perimetral de la vivienda del predio P2 colindante con el área donde se presentó el incendio (P1), desde el exterior se observa que se presenta fractura y desprendimientos de la cara exterior de los bloques de arcilla en el segundo nivel de la vivienda; desde el interior del apartamento del segundo nivel se observan fisuras de tendencia vertical y horizontal con aberturas inferiores al milímetro en el muro que hace parte de las escaleras de acceso, cocina, baño y taller de costura. No se evidencian daños en los elementos estructurales que conforman esta construcción (Ver fotografías 7 a la 11).

Los daños únicamente se observan en el muro del segundo nivel, construido con bloques de arcilla a diferencia del muro en el primer nivel que está construido con ladrillos de arcilla, los cuales resisten mejor las altas temperaturas. Finalmente, se realiza la inspección visual de la edificación del predio P3 donde no se evidencian daños en los elementos estructurales y no estructurales que la conforman (Ver fotografía 12).

9. POSIBLES CAUSAS

Incendio estructural.

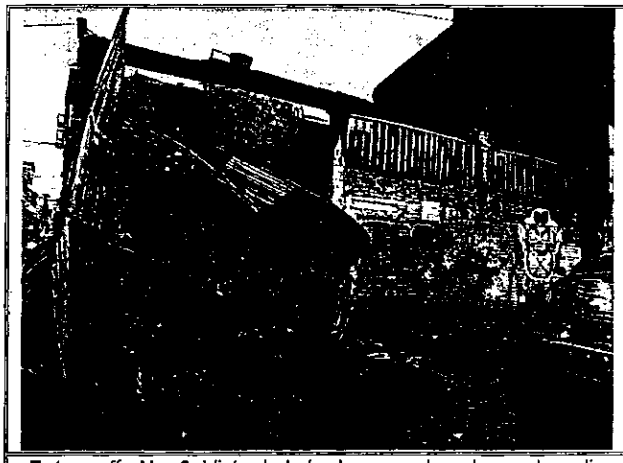
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía No. 1. Vista general del sector donde se encuentran el predio P1 y P2.



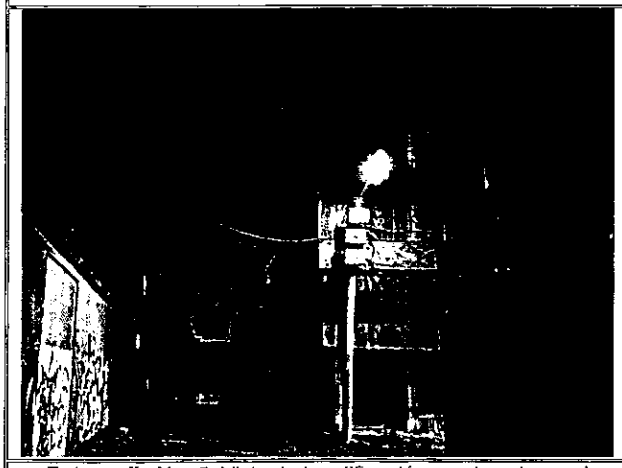
Fotografía No. 2. Vista general del sector donde se encuentran el predio P1 y P3.



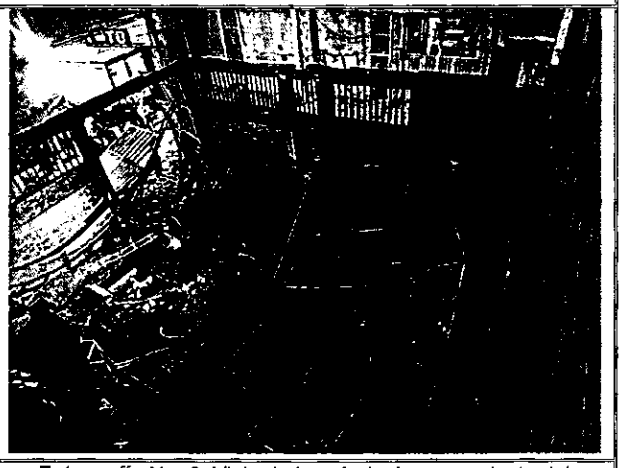
Fotografía No. 3. Vista de la bodega emplazada en el predio P1.



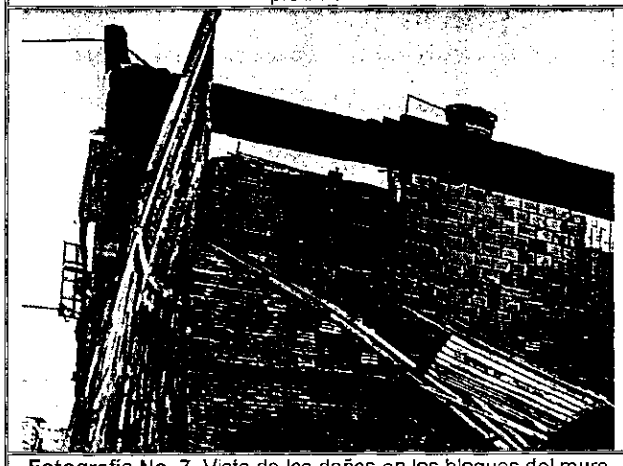
Fotografía No. 4. Vista de la vivienda emplazada en el predio P2.



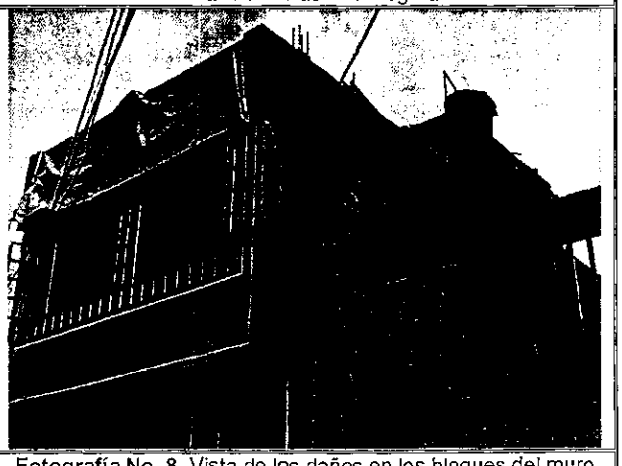
Fotografía No. 5. Vista de la edificación emplazada en el predio P3.



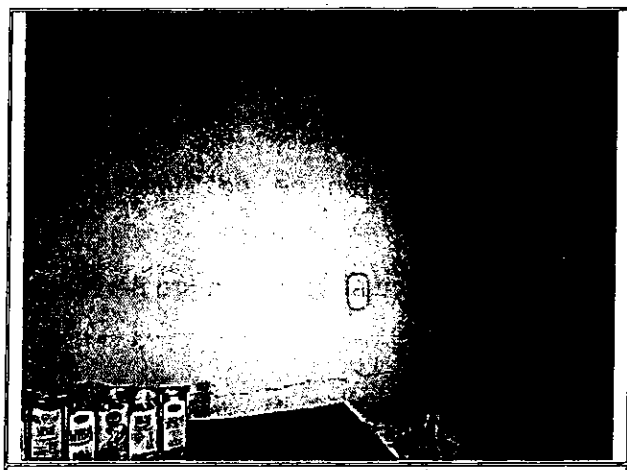
Fotografía No. 6. Vista de las afectaciones producto del incendio al interior de la bodega de P1.



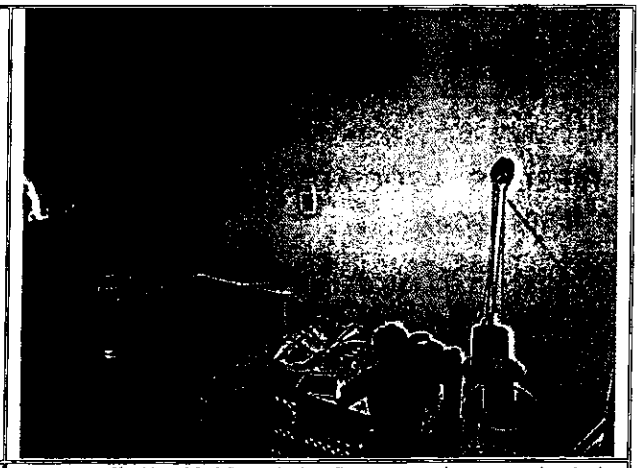
Fotografía No. 7. Vista de los daños en los bloques del muro en el segundo nivel de la vivienda emplazada en P2, Producto del incendio.



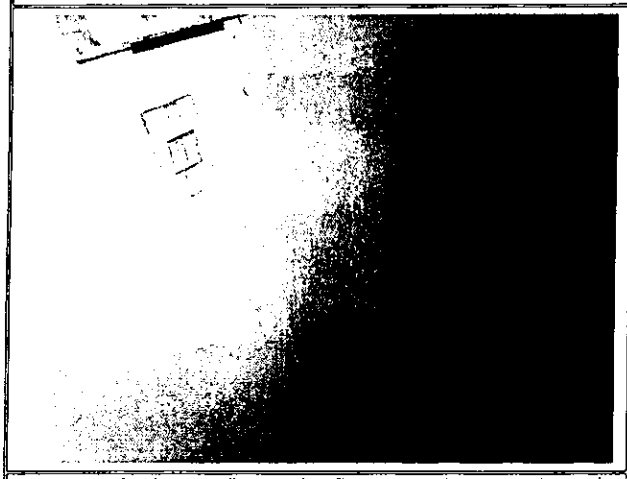
Fotografía No. 8. Vista de los daños en los bloques del muro en el segundo nivel de la vivienda emplazada en P2, Producto del incendio.



Fotografía No. 9. Vista de las fisuras en el muro perimetral en el segundo nivel de la vivienda de P2 afectado producto del incendio.



Fotografía No. 10. Vista de las fisuras en el muro perimetral en el segundo nivel de la vivienda de P2 afectado producto del incendio.



Fotografía No. 11. Vista de las fisuras en el muro perimetral en el segundo nivel de la vivienda de P2 afectado producto del incendio.



Fotografía No. 12. Vista desde exterior del muro de la edificación de P3 que colinda con el Predio P2, donde no se observan daños estructurales.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre las unidades habitacionales evaluadas en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 82 B No. 54 B – 11 Sur MJ 186 (P1)	Esperanza Acevedo	Bodega	Comercial	1	fuertes
2	Carrera 82 B No. 54 B – 11 Sur MJ 259 (P2)	Jorge Cantillo	Pórticos en concreto reforzado	Residencial	2	Moderados
3	Carrera 82 B No. 54 B – 11 Sur MJ 73 (P3)	Responsable del predio	Pórticos en concreto reforzado	Residencial	5	Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Continuación en los daños identificados en los elementos no estructurales en el muro perimetral de la bodega (P1) y la vivienda (P2) afectadas por el incendio.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de las edificaciones emplazadas en los predios con dirección Carrera 82 B No. 54 B – 11 Sur MJ 186 (P1), Carrera 82 B No. 54 B – 11 Sur MJ 259 (P2) y Carrera 82 B No. 54 B – 11 Sur MJ 73 (P3), en el Desarrollo Portal de Cali de la Localidad de Bosa.

- Recomendación de restricción de uso de la bodega emplazada en el predio Carrera 82 B No. 54 B – 11 Sur MJ 186 (P1), en el Desarrollo Portal de Cali de la Localidad de Bosa, mediante el formato No. 11481.

- Recomendación de evacuación del apartamento del segundo nivel de la vivienda emplazada en el predio Carrera 82 B No. 54 B – 11 Sur MJ 259 (P2), en el Desarrollo Portal de Cali de la Localidad de Bosa, mediante el formato No. 11480.

Tabla 2. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5418706

Nº Formato	NOTIFICADO	TELÉFONO	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
11481	Esperanza Acevedo	3103259346	Carrera 82 B No. 54 B – 11 Sur MJ 186 (P1)	Restricción de uso
11480	Jorge Cantillo	3173506166	Carrera 82 B No. 54 B – 11 Sur MJ 259 (P2), apartamento segundo nivel	Evacuación

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados, y de hacer seguimiento a las condiciones de estos. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- Con base en la inspección adelantada es posible concluir que la estabilidad y funcionalidad de la bodega emplazada en el predio Carrera 82 B No. 54 B – 11 Sur MJ 186 (P1), en el Desarrollo Portal de Cali de la Localidad de Bosa, se encuentra comprometida por los daños generados a partir del incendio.

- La estabilidad estructural global de la de la vivienda emplazada en el predio Carrera 82 B No. 54 B – 11 Sur MJ 259 (P2), en el Desarrollo Portal de Cali de la Localidad de Bosa, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados; Sin embargo, la estabilidad de los muros perimetrales que conforman el apartamento del segundo nivel si se encuentra comprometida por los daños generados a partir del incendio situación que compromete la funcionalidad y la habitabilidad de este apartamento.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012.

- Al responsable de la bodega emplazada en el predio Carrera 82 B No. 54 B – 11 Sur MJ 186 (P1), en el Desarrollo Portal de Cali de la Localidad de Bosa, acoger la recomendación de restricción de uso hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad y funcionalidad. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A los Habitantes del apartamento del segundo nivel de la vivienda emplazada en el predio Carrera 82 B No. 54 B – 11 Sur MJ 259 (P2), en el Desarrollo Portal de Cali de la Localidad de Bosa, acoger la recomendación de evacuación de del apartamento hasta tanto se realice el estudio de patología estructural (de ser necesario) y se implementen acciones que garanticen condiciones de habitabilidad. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- Al responsable de la vivienda emplazada en el predio Carrera 82 B No. 54 B – 11 Sur MJ 259 (P2), en el Desarrollo Portal de Cali de la Localidad de Bosa, coordinar con los responsables de la bodega emplazada en el predio Carrera 82 B No. 54 B – 11 Sur MJ 186 (P1), para que realicen las acciones de reparación o/y mejoramiento de los elementos que presentan daños, con el fin que garanticen la estabilidad y habitabilidad de la edificación afectada; lo anterior en el caso de determinarse que efectivamente el incendio que se presentó en la bodega (P2) ocasiono y/o actuó como detonante de los daños identificados. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- Ahora bien, conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda al responsable de las edificación emplazadas en los predios con dirección Carrera 82 B No. 54 B – 11 Sur MJ 186 (P1), Carrera 82 B No. 54 B – 11 Sur MJ 259 (P2), en el Desarrollo Portal de Cali de la Localidad de Bosa, adelantar las acciones de mantenimiento, reparación integral y/o mejoramiento de los elementos que presentan daños, bajo el acompañamiento de personal idóneo, y garantizando el cumplimiento

de lo estipulado en la normatividad vigente, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de uso durante la vida útil.

- A la Alcaldía Local de Bosa, desde su competencia informar al responsable las bodegas localizadas al costado sur oriental del predio identificado como Lote 2 El Recreo (P2), en el Sector Catastral San Bernardino XVIII de la Localidad de Bosa, así como, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ José Felipe Castro Rodríguez *Profesional Universitario*
16.2 Revisó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29 *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*